

Convocatoria

FOREMOBA

Apoyo a Comunidades para
Restauración de Monumentos
Históricos y Bienes Artísticos
de Propiedad Federal

2026



2026
año de
**Margarita
Maza**

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) con el objetivo de contribuir a la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos de propiedad federal, y con base en las reglas de operación del programa S268 "Apoyos a la Cultura" en la vertiente Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) publicadas el 2 de enero de 2026 en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
- Comunidades organizadas y
- Asociaciones Religiosas (A.R.)

A presentar proyectos cuyo objetivo contribuya a conservar y preservar los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos federales, complementados con recursos de las y los solicitantes para la salvaguarda del patrimonio nacional.

► **Montos de financiamiento**

El FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias locales (gobierno estatal, municipal, alcaldías, OSC legalmente constituidas, comunidades y/o Asociaciones Religiosas). El monto máximo que podrán solicitar a FOREMOBA es de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. **La asignación de los recursos federales a los proyectos solicitantes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del FOREMOBA.**

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración del Comité Dictaminador y de la Comisión Ejecutiva del FOREMOBA.

► **Requisitos**

Los proyectos deben ser entregados en carpetas blancas tamaño carta de tres arillos metálicos. No enviar proyectos engargolados y no utilizar protector de hojas.
 En la portada y en el lomo del expediente, deberá anotarse el nombre del inmueble y su ubicación localidad, Municipio y Estado.
 Entregar expediente con documentación administrativa, legal y técnica con la información y documentos, todos ellos vigentes y legibles que se señalan a continuación:

Documentación Administrativa

1. Relación de documentos a entregar (Anexo 1) debidamente requisitado y firmado por el representante de la instancia solicitante.
2. Carta solicitud en texto libre dirigida al Director General de la DGSMPC Arquitecto Arturo Balandrano Campos con copia para la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
3. Datos de los Participantes y Montos de las Aportaciones por Entidad (Anexo 2).
4. Cartas compromiso de cada uno de los participantes, donde se describan las aportaciones

para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las alcaldías, las OSC, las comunidades, así como las A.R. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de las Reglas de Operación del Programa).

5. Documento donde se describan los montos de las/los participantes, incluyendo el monto solicitado al FOREMOBA.
6. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos económicos por parte de las instancias solicitantes. (Deberán comprobar la suficiencia presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión).

Documentación Legal correspondiente a cada entidad que participa

- a) **En el caso de gobiernos estatales:** Constancia de Situación Fiscal de la entidad estatal y formato 32-D emitidos por la SHCP en sentido positivo vigente (este último solo en caso de ser la instancia solicitante).
- b) **En el caso de gobiernos municipales:** constancia de situación fiscal del Municipio y formato 32-D emitidos por la SHCP en sentido positivo vigente (este último solo en caso de ser la instancia solicitante).
- c) **En el caso de OSC:** copia del acta notarial constitutiva que demuestre experiencia en actividades relacionadas con la conservación del patrimonio cultural por lo menos en los últimos dos años, constancia de situación fiscal de la OSC, Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI), y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo vigente (este último solo en caso de ser la instancia solicitante).
- d) **En caso de comunidades:** Carta de la Comunidad nombrando a su representante. Sólo podrán participar como aportantes, no como beneficiarios/as.
- e) **En caso de A.R.:** Copia de Registro ante la Secretaría de Gobernación, copia del acta notarial constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, copia de nombramiento del párroco o responsable legal del inmueble y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo vigente (este último solo en caso de ser la instancia solicitante).

Documentación técnica

- I. Documento donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal, preferentemente expedido por el INDAABIN.
- II. Justificación del proyecto.
- III. Objetivo del proyecto.
- VI. Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia, con número de cédula profesional que avale dicha especialidad o curriculum vitae que demuestre experiencia en la materia.
- V. Planos del área por intervenir, incluyendo como mínimo estado actual, deterioros y propuesta de intervención en formato legible con ejes, cotas y todo lo necesario para su correcta interpretación, en caso de resultar beneficiados, deberán entregar copia de los planos autorizados por el INAH o INBAL.
- VI. Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto, con pie de foto y descripción de los daños, acompañado de respaldo digital en el que se integren las fotografías con la resolución original (jpeg, jpg, bmp, etc.).
- VII. Autorización del proyecto de intervención por parte del INAH o el INBAL o solicitud de autorización en trámite con acuse de recibo.
- VIII. Presupuesto de obra en hoja membretada de la instancia solicitante.
- IX. Tarjetas de análisis de precios unitarios.
- X. Calendario de obra y calendario de ejercicio de los recursos indicando meses por número

(mes 1, mes 2, etc). El calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios.

XI. Curriculum vitae ejecutivo (máximo 5 cuartillas) de la persona responsable de la elaboración del proyecto de intervención, destacando únicamente su experiencia en trabajos de conservación y restauración de bienes muebles o inmuebles.

XII. Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

XIII. Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto, completo y bien fundamentado, debidamente soportado y referenciado a fuentes bibliográficas veraces.

En caso de tratarse de un proyecto integral de restauración y que para esta convocatoria sólo se realizará una etapa, deberán enviar la documentación concerniente a esta etapa, explicando muy brevemente el proyecto integral y sus etapas.

En caso de que falte algún documento descrito con anterioridad, únicamente contarán con 10 días naturales contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA para solventar dicha documentación, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección.

► **Recepción de proyectos**

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 15 de enero de 2026 a partir de las 09:00 horas (horario CDMX).

Fecha de cierre: 13 de febrero de 2026 hasta las 18:00 horas (horario CDMX).

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la presente convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia solicitante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

También, se considerarán los proyectos recibidos en el correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx en formato digital que no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo electrónico y presentarse en formato PDF legibles.
2. Los archivos deberán nombrarlos de acuerdo con el numeral que les corresponda y conforme al orden establecido en el **Anexo 1 Relación de documentos a entregar** para su identificación.

► **Criterios de Selección**

- Se atenderá la urgencia o necesidad de intervención del monumento histórico, mueble o inmueble, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida, así como la pertinencia de las técnicas de intervención.

- Se analizará la conveniencia del proyecto, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia monumental del bien mueble o inmueble.
- Se examinará la calidad del proyecto presentado y la racionalización de los costos.
- Se considerará el número de personas y comunidades beneficiadas.

► Consideraciones Generales

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2026.
2. Solo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2026, en su vertiente FOREMOBA, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Comité Dictaminador del FOREMOBA; el resto serán descartados.
3. Serán descartados los proyectos que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx después de los límites señalados.
4. En caso de documentación faltante (no más de tres documentos) la instancia solicitante contará con un máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se le aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la siguiente Convocatoria del FOREMOBA.
5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

► Publicación de Resultados

La Secretaría de Cultura publicará los resultados de esta convocatoria en las siguientes páginas oficiales web:

<https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>
<https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/>
<https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>

a más tardar en 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, los/as beneficiarios/as deberán entrar en contacto en un tiempo límite de 10 días naturales con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica.

Los/as beneficiados/as que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

► Información importante

La Instancia que resulte seleccionada para ser beneficiada, deberá entregar al FOREMOBA copia de las acreditaciones legales correspondientes a cada entidad que participa.

- 1. En el caso de gobiernos estatales:** copias del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento e identificación oficial de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente (2 meses máximo).
- 2. En el caso de gobiernos municipales:** constancia de elección, nombramiento e identificación oficial de la Presidenta o Presidente Municipal, el Síndico/a Municipal y del Secretario/a del Ayuntamiento, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente (2 meses máximo).
- 3. En el caso de OSC:** copia de la última modificación realizada a su acta notarial constitutiva protocolizada ante notario público, copia del poder notarial del o la representante legal, copia de su identificación oficial, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente (2 meses máximo).
- 4. En el caso de comunidad o aportante:** copia de identificación oficial del o de la representante de la comunidad, así como copia de las identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firmaron la carta nombrando a su representante.
- 5. En el caso de A.R.:** copia de la última modificación realizada a su acta constitutiva protocolizada ante notario público, copia del poder notarial de la persona representante legal, copia de su identificación oficial, y comprobante de domicilio vigente (dos meses máximo).

El formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado deberá ser entregado únicamente por la instancia beneficiaria que será la responsable de la aplicación de los recursos federales.

- 6.** Deberán remitir a la DGSMPC – FOREMOBA Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles y/o inmuebles. (máximo 5 cuartillas).
- 7.** Para el proceso de formalización jurídica, cada uno de los involucrados en el proyecto deberán enviar las Declaraciones, las cuales tendrán que sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 7 FOREMOBA) y contar con el visto bueno por escrito de las áreas jurídicas correspondientes. Las declaraciones deberán ser remitidas de manera digital en formato Word editable, mediante oficio dirigido al Director General de la DGSMPC, arquitecto Arturo Balandrano Campos con copia para la Dirección del FOREMOBA.
- 8.** Para el proceso de entrega de recursos federales a la instancia beneficiaria, ésta deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica registrando el nombre del proyecto, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en los Resultados de la Convocatoria, en esta cuenta se manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realice en su caso la instancia beneficiaria. Paralelamente la instancia beneficiaria deberá abrir otra cuenta bancaria productiva específica registrando el nombre del proyecto, utilizando igualmente para tal efecto, el mismo que aparece en los Resultados de la Convocatoria en la cual deberán administrar los recursos locales.

9. Los proyectos que resulten beneficiados y que hayan ingresado el expediente a la convocatoria en formato digital, deberán entregarlo de manera física a la Dirección General de Sitos y Monumentos del Patrimonio Cultural, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Así mismo, deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

- a)** Abrir una cuenta bancaria productiva específica registrando el nombre del proyecto beneficiado, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria.
- b)** Catálogo de beneficiarios debidamente requisitado.
- c)** Nombramiento e identificación oficial de la persona que firme el Catálogo de Beneficiarios.
- d)** Constancia de situación fiscal de la Entidad.
- e)** Formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
- f)** Comprobante de domicilio vigente, la dirección deberá coincidir con la descrita en la Constancia de Situación Fiscal.
- g)** CFDI.

Informes

Para más información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA a los teléfonos (55) 41550880, Ext. 7851, 7853, 7855, 7840 y 7835 o vía correo electrónico a: foremoba@cultura.gob.mx.

FOREMOBA

Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos
Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

2026



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura